

Señor:

### JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA

E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA  
RADICACION: 255964089001-2022-00073  
DEMANDANTE: MARÍA JULIA MONROY RAMOS  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN.  
**ASUNTO:** CONTESTACION DE LA DEMANDA

**ALVARO RAMIREZ IGLESIA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 5.092.180 expedida en Manaure Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de los herederos indeterminados de **María del Carmen García Gómez**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 20.857.087, igualmente representando los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, según memorial de aceptación del cargo como curador ad litem en el presente proceso, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés, procedo mediante escrito, a contestar la demanda formulada ante usted por la Señora MARÍA JULIA MONROY RAMOS, de la siguiente manera:

### PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

**PRIMERO:** Es cierto, tal como se observa en el documento denominado escritura pública número (100), obrante como prueba en el expediente.

**SEGUNDO:** ES CIERTO, el bien inmueble en litigio se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria y código catastral mencionados en la demanda, tal como se observa en los documentos obrantes como prueba en el expediente, aportados por la parte actora,

**TERCERO:** Es cierto, tal como se observa en el documento denominado escritura pública número (100), obrante como prueba en el expediente, detallado por la parte demandante.

**CUARTO:** NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

**QUINTO:** ES CIERTO, Tal Como se observa en el documento registro civil de defunción obrante como prueba en el expediente del proceso, aportado por la parte actora.

**SEXTO:** NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente, recibo de pago del impuesto predial, mencionado por la parte actora en la demanda.

**SEPTIMO:** NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

### PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, así como haber cumplido con él con el tiempo que afirma la parte demandante, en los términos que establece la ley, además se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me atenderé a la sentencia que emita el despacho

### PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

#### DOCUMENTALES:

1. Auto mediante el cual se me designa como curador ad litem en este proceso
2. Memorial, aceptación del cargo como curador ad litem.
3. Memorial, contestación de la demanda.

#### TESTIMONIALES:

Solicito al Señor Juez se decreten los testimonios, de las mismas personas solicitadas por la parte demandante para tal fin, a los cuales solicito me permita interrogar, a fin de desvirtuar y aclarar dudas frente a la posesión que alega la demandante.

#### INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular INTERROGATORIO de parte a la señora, **MARÍA JULIA MONROY RAMOS** con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

#### PERITO

Sírvase señor juez decretar intervención judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el hecho de constatar lo expresado por la demandante en la demanda.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales: Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775, 777, 253 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

### ANEXOS

1sirvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

#### NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Avenida Carrera 30 1D - 62, oficina 301, de Bogotá D.C.

Celular: 312 663 5402

Correo electrónico: [alvaroeramirez@hotmail.com](mailto:alvaroeramirez@hotmail.com)

Del Señor Juez,

Atentamente.,



ALVARO RAMÍREZ IGLESIA

C.C. 5.092.180 de Manaure - Cesar

T.P. 270.712 DEL C.S.J.